

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HUEPIL, 26 de Abril del 2016

DECRETO ALCALDICIO N°1344

VISTOS

- a) .- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b).- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c).- La aprobación del presupuesto Municipal 2016 por el Concejo Municipal a nivel de Ítem no siendo necesario solicitar aprobación del Concejo Municipal para realizar modificación dentro del mismo ítem, de acuerdo a la nueva estructura presupuestaria a partir del año 2008 que aprueba el nuevo clasificador presupuestario, el cual establece los niveles de cuentas que requieren aprobación del Concejo Municipal al efectuar modificación.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2208011	Servicios de eventos	Cuenta pública	3	03.00.08	2.622.314
				TOTAL	2.622.314

DISMINUCIÓN DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2208999	Otros servicios generales	Cuenta pública	3	03.00.08	2.622.314
				TOTAL	2.622.314

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION
Contraloría Regional del Bío Bío
Secretaría Municipal
Depto. Adm. y Finanzas
OF. Partes



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE